



Bogotá D.C. 12 de abril de 2019
SDM-SC - 77121/2019

Señor(a):
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
CARRERA 99 NO 12A-60 APTO 206 BLOQUE 9
Teléfono: 3133191362-4214269
ciudad

Asunto: RTA:SDM:55923/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"
(Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

En virtud de ello, el Comparendo No. 11001000000016167836 de 12 de enero de 2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CL 117 A NO. 50 - 71 EN BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devuelto por la causal **"DIRECCION NO EXISTE"** (no existe calle 117 a), como se puede observar en la guía aponada por la empresa de mensajería, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aun se encuentra vigente:

Identificación	Documento	Expedida en
C3019433	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MARCO ANTONIO	RODRIGUEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1952-02-26	M H CM CI	
Ciudad	Pais	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 117 A No. 50 - 71 BTA		

REMITENTE Nombre: Razón Social ALCANTARA Y CIA BOGOTÁ Calle: Carrera 99 No. 12A-60 Apto. 206 Bloque 9 Ciudad: Bogotá D.C. DESTINATARIO Nombre: Razón Social MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA Calle: Carrera 99 No. 12A-60 Apto. 206 Bloque 9 Ciudad: Bogotá D.C.	SEGUNDO AVISO DE ENTREGA FECHA: 12/01/2019 HORA: 15:23:56 CALLE: CL 117 A No. 50 - 71 CIUDAD: BOGOTÁ PRIMER AVISO DE ENTREGA FECHA: 12/01/2019 HORA: 15:23:56 CALLE: CL 117 A No. 50 - 71 CIUDAD: BOGOTÁ
--	--

COMPARENDO ELECTRONICO

FECHA: 12/01/2019
HORA: 15:23:56
CALLE: CL 117 A No. 50 - 71
CIUDAD: BOGOTÁ

CAUSAL: DIRECCION NO EXISTE

OP: 125275
702298853

La de no ser posible la entrega a su destinatario de la orden de comparendo, pese a haber sido remitido en término ras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparaendos-electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a s fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de referencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016167836	RESOLUCION AVISO 079 DEL 2018-01-31 NOTIFICADO C7/02/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a las beneficios y descuentos a las cuales tenía derecho por ley.

Frante a su manifestación de ser EXONERADO del comparendo contraventida, es necesaria exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantada mediante audiencia pública, conforma el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 265 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de acurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpada. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá al cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán calibrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de la anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


 CAROLAINÉ ANZÓN RUIZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Diego Rana

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10281

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-55923/ MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-77121 d el 12 DE ABRIL DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-55923.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YVRLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
CAROL ANGIE PINZON RUIZ